

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-02-2024. Informo al señor Juez que la parte demandada se notificó por correo electrónico, presenta poder donde nombra apoderada y contestó la demanda dentro del término de ley que le vencía el 24-01-2024.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 146

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00520-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: PARA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS

Demandado: JOSE ELVER ROJAS CASTILLO

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por la abogada LINA MARCELA RAMIREZ RAMIREZ en representación de JOSE ELVER ROJAS CASTILLO dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Reconocer personería especial amplia y suficiente a la abogada LINA MARCELA RAMIREZ RAMIREZ para representar al demandado JOSE ELVER ROJAS CASTILLO en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 8-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario